



El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA),
Agencia de cooperación internacional para el Desarrollo parte integral del Sistema de las Naciones Unidas, en el marco de la Iniciativa Spotlight, solicita propuestas para el servicio de

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE UN CURSO EN LÍNEA PARA PERIODISTAS EN MATERIA DEL TRATAMIENTO ÉTICO DE LA INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS (VCMN) Y FEMINICIDIO.

RFQC/UNFPA/MEX/20/2020

Fecha límite para recepción de dudas:

16 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas

Fecha límite para recepción de ofertas:

21 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas

Objetivo: Diseño, elaboración y programación de un curso en línea para periodistas en materia del tratamiento ético de la información sobre VCMN y feminicidio.

Dirigida a: Organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas o empresas que cuenten con experiencia en el campo de género, prevención y trabajo con periodistas en materia sobre violencia contra mujeres y niñas y feminicidios; y cuenten con los recursos humanos y técnicos para el desarrollo de cursos virtuales

Pago: Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por anticipo, sin embargo, podrán determinarse pagos contra cumplimiento y entrega de servicios, previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

Favor de enviar su propuesta debidamente firmada en formato electrónico no modificable (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico licitaciones-spotlight@unfpa.org

Título Oferta **RFQC/UNFPA/MEX/20/2020**.

Las propuestas deben ser dirigidas al Sr. Arie Hoekman, Representante del UNFPA en México.

-
- *Ninguna tarifa o cuota debe ser pagada en cualquier momento del proceso de selección.*
 - *El UNFPA no solicita ni indaga información con respecto al VIH o al SIDA en el caso de cualquier candidata/o. Asimismo, en ningún caso ejerce discriminación sobre la base del status de cada persona con respecto al VIH o el SIDA.*
 - *El UNFPA tiene tolerancia cero para cualquier forma de explotación, abuso y acoso sexual. Estas acciones violan los derechos humanos, son una traición a los valores fundamentales de las Naciones Unidas y serán tratados de manera prioritaria por el UNFPA.*

I. ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) es una de las formas de violación de los derechos humanos más devastadora, persistente, enquistada y desafortunadamente tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como efecto de la desigualdad de género y la discriminación.

Las diferentes formas de violencia sufridas por mujeres y niñas forman parte de un continuo que se ejerce en contra de ellas de manera regular y sistemática a todos los niveles de sus vidas, lo cual está enraizado en los modelos culturales sexistas que les acompañan a lo largo de su ciclo de vida, normalizando la violencia contra niñas y adolescentes, a través de prácticas como el castigo corporal, la violencia emocional o psicológica. La forma más extrema de este tipo de violencia es el feminicidio.

La VCMN también es exacerbada por la desigualdad económica, las regulaciones discriminatorias, el crimen organizado, la desaparición forzada y por un deficiente acceso a la justicia, lo cual promueve la impunidad.

En México, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) durante el tercer trimestre del 2020, se estima que entre enero y agosto de 2020, 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar. Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son las que residen en áreas urbanas (69.3%), en edades entre 25 y 34 años (70.1%), las que cuentan con nivel de educación superior (72.6%) y las que no pertenecen a un hogar indígena (66.8 por ciento).¹

A nivel global, en 2018 se lanzó la iniciativa Spotlight para Eliminar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas como una alianza entre la ONU y la Unión Europea. Esta iniciativa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular, al Objetivo 5. La Iniciativa Spotlight realizará inversiones a gran escala en diferentes regiones del mundo, centrándose en todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas que existen y cómo potencian la desigualdad entre los géneros.

En México esta iniciativa, lanzada en mayo de 2019, se conceptualiza como un programa interinstitucional para fortalecer, complementar y respaldar los mecanismos, programas e iniciativas existentes a nivel federal, estatal y municipal, destinados a erradicar el feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres y niñas en el país. Spotlight es implementada inicialmente en cinco municipios en tres estados: Naucalpan y Ecatepec (Estado de México), Chihuahua y Ciudad Juárez (Chihuahua) y Chilpancingo (Guerrero).

La iniciativa Spotlight se centra en seis pilares para atender a mujeres y niñas, como mejorar las normas y las políticas para evitar discriminación y la violencia (Pilar 1); fortalecer a las instituciones responsables de prevenir, investigar, sancionar y eliminar la violencia, especialmente el feminicidio (Pilar 2); cambiar normas sociales, formas de pensamiento y conductas (Pilar 3); garantizar y hacer accesibles los servicios de salud, sociales, legales y policiales de calidad (Pilar 4); mejorar los sistemas de recolección de datos que permitan tomar decisiones informadas de política pública (Pilar 5); y fortalecer los grupos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de este sector de la población (Pilar 6).

¹ INEGI (2020): Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Comunicado de prensa núm. 564/20. 23 de noviembre de 2020, México. En: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf

En el ámbito de la prevención, cambio de normas y de comportamientos, el programa reconoce que los estándares sociales y estereotipos que consienten la VCMN requieren de intervenciones amplias y multidimensionales que se refuercen mutuamente; ello quiere decir que exista una interacción permanente entre la escala individual (actores) y la estructura social (comunidad). Concretamente, el pilar 3 pondrá en práctica los esfuerzos dirigidos a focalizar la prevención en los escenarios individual, comunitario y escolar, adoptando un enfoque integral que proteja los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres adultas y mujeres de la tercera edad, y que fomente su empoderamiento.

Derivado de lo anterior el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en México, agencia líder del pilar 3, requiere la contratación de **una consultoría que se encargue del diseño curricular e instruccional, así como el desarrollo, la programación y producción multimedia del curso en línea autogestivo para periodistas en materia del tratamiento ético de la información sobre VCMN y feminicidio.**

II. PROPÓSITO DE LA CONSULTORÍA

Diseño curricular e instruccional, así como el desarrollo, la programación y producción multimedia de un curso en línea autogestivo para periodistas en materia del tratamiento ético de la información sobre VCMN y feminicidio.

III. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES

Bajo la supervisión de la Coordinación de la Iniciativa Spotlight en el UNFPA, la organización seleccionada deberá conducir las siguientes actividades:

Actividades:

- Definición del plan de trabajo y propuesta metodológica para la implementación de la consultoría que incluya:
 - Identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales previas de cursos sobre VCMN y feminicidio con medios de comunicación.
 - Incorpore los elementos y guía de los documentos de la Iniciativa Spotlight.
 - Primera propuesta de contenidos a desarrollar que incluya la propuesta de actividades interactivas y de aprendizaje.
 - El número de horas del curso dependerá de los contenidos propuestos.
- Elaborar propuesta curricular e instruccional para el tratamiento ético de la información sobre VCMN y feminicidio. La propuesta deberá definir los resultados formativos esperados y evaluación de la formación.
- Desarrollar los contenidos del curso y elaboración del guion que considere el testeo previo con el público objetivo.
- Diseñar el curso virtual autogestionable²: propuesta gráfica de interfaz del curso y de contenidos que consideren los siguientes elementos (orientativos, no limitativos):
 - Audio y animaciones de apoyo a los contenidos didácticos.
 - Estudios de casos o casos prácticos, cuando proceda.
 - Ejercicio y técnicas participativas, cuando sea requerido.

² Señalar el lenguaje y/o herramientas que serán utilizadas para el desarrollo del curso virtual: entre ellas: XML, JavaScript, Ajax, Web Services, PHP, MySQL 5, Apache, LMS (Moodle), Joomla, CSS, Javascript, Adobe Creative Suite, blackboard collaborate u otras.

- Preguntas a modo de “quiz” al finalizar cada módulo de enseñanza-aprendizaje.
 - Resúmenes para facilitar la visualización de los temas.
 - Links a documentos de referencia y a páginas Web.
 - Auto-evaluaciones inicial y final en cada módulo.
- Desarrollar e implementar el curso virtual en línea autogestionable para pilotaje, revisión y posterior validación.

El curso deberá señalar el número de personas inscritas y el número de personas que finalizan el curso. Al final del proceso, obtener el desarrollo de la constancia de participación que incorpore el número de horas invertidas en el proceso.

- Elaborar un manual de la/el usuario del curso virtual.

Productos esperados:

- Plan de trabajo que contenga cronograma y propuesta metodológica para la implementación de la consultoría que incluya: identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales previas de cursos sobre VCMN y feminicidio con medios de comunicación y, primera propuesta de contenidos a desarrollar.
- Propuesta curricular e instruccional para el tratamiento ético de la información sobre VCMN y feminicidio que incorpore los resultados formativos esperados y evaluación de la formación.
- Propuesta de contenidos del curso y elaboración del guion.
- Propuesta de curso virtual autogestionable para pilotaje y validación.
- Plataforma digital (LMS) en línea, con el curso implementado, con las siguientes características:
 - Curso para periodistas en materia del tratamiento ético de la información sobre violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) y feminicidio.
 - Control y seguimiento de los usuarios
 - Reporte para saber el porcentaje de avance y en su caso finalización.
- Manual de usuario del curso virtual.
- Manual técnico sobre el uso y configuración del curso.
- Versión final del curso virtual autogestionable.

Aspectos/condiciones tecnológicas a considerar:

- Tomar en cuenta el tamaño de los archivos, considerando los gráficos, vídeos y animaciones.
- Asegurar que el material no presente errores o fallas en el proceso de descarga.
- El curso deberá ser compatible con el estándar SCORM.

Aspectos de visualización y navegabilidad a considerar:

- Considerar la posibilidad de realizar pausas en cualquier momento del curso y continuar en el sitio donde el participante hizo la pausa.
- Configurar enlaces a “nuevas ventanas” para conservar la página donde se activó el enlace.
- Contenido responsivo, independientemente de la resolución de la pantalla.

- El esquema general de navegación sea expresado a través del menú.
- La propuesta didáctica sea visible en el menú.
- El diseño del entorno provee una ruta que facilite la interacción.
- La navegación del curso virtual sea sencilla: que facilite el desplazamiento y la localización de los recursos.
- El participante pueda dirigirse al inicio o al mapa desde cualquier parte del curso.
- El sistema de navegación funcione debidamente.

IV. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

Vigencia del contrato por cinco meses.

La organización seleccionada desarrollará las actividades de la consultoría a distancia, en sus propias instalaciones, asistiendo a reuniones virtuales o presenciales convocadas en las instalaciones del UNFPA México.

V. FECHA DE ENTREGA PROPUESTA Y FORMATOS

Las entregas se realizarán de manera física y electrónica.

Producto	Fecha de entrega (estimado)
Plan de trabajo que contenga cronograma y propuesta metodológica para la implementación de la consultoría que incluya: identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales previas de cursos sobre VCMN y feminicidio con medios de comunicación y, primera propuesta de contenidos a desarrollar.	A los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato
Propuesta curricular e instruccional para el tratamiento ético de la información sobre VCMN y feminicidio que incorpore los resultados formativos esperados y evaluación de la formación.	A los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato
Propuesta de contenidos del curso y elaboración del guion que incluya la propuesta de actividades interactivas y de aprendizaje. Incluir las propuestas gráficas de la interfaz del curso.	A los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato
Propuesta de curso virtual autogestionable para pilotaje y validación.	A los 90 días naturales posteriores a la firma del contrato
Manual para las y los usuarios del curso virtual Manual técnico sobre el uso y configuración del curso.	A los 120 días naturales posteriores a la firma del contrato
Versión final del curso virtual autogestionable y manual técnico de uso.	A los 130 días naturales posteriores a la firma del contrato

El calendario final de entregables se revisará y acordará con la organización seleccionada.

VI. MONITOREO Y CONTROL DE PROGRESO

El monitoreo se realizará a partir de las fechas establecidas en los productos previamente descritos, así como en reuniones de preparación y seguimiento con el personal del UNFPA México.

Experiencia requerida, calificaciones y competencias, incluyendo requerimiento de idiomas:

La organización interesada para esta consultoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas o empresas que cuenten con experiencia comprobable de al menos 3 años en el campo de género, VCMN y, medios de comunicación y/o derechos humanos.
- Contar con experiencia en el desarrollo de cursos en línea y herramientas digitales.
- Contar con personal técnico con amplios conocimientos en materia de prevención de la violencia contra mujeres y niñas, al menos 3 años comprobables.
- Contar con personal técnico que tenga conocimientos y experiencia en el manejo de la información materia de violencia de género desde un enfoque periodístico.
- Contar con experiencia en el desarrollo de materiales de información y comunicación dirigida a medios de comunicación o desde un enfoque periodístico.
- Sensibilización y experiencia en el manejo de los enfoques de género, curso de vida, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.
- Compromiso con los derechos humanos, la igualdad de género, la no discriminación y la valoración de la diversidad.

Competencias:

- Excelente redacción en español
- Capacidad para sistematizar contenidos
- Capacidad de síntesis y análisis de la información.
- Programación de cursos virtuales
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.

VII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Iniciativa Spotlight México: <http://www.spotlightinitiative.org/es/mexico>

VIII. DOCUMENTOS A INCLUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

1. Documento de constitución legal en México.
2. Currículum de la empresa (máximo 3 páginas) y Currículum Vitae del personal dedicado al proyecto (máximo 3 páginas por persona).
3. Evidencia del desarrollo de productos similares (adjuntar máximo 3 productos en PDF o el link electrónico para su consulta).
4. Se deberá de presentar una propuesta metodológica para la implementación de la consultoría, que incluya propuesta de cronograma. La propuesta deberá de ser clara, concisa y coherente y apegarse a la calendarización descrita, y que corresponda a la siguiente estructura:

- Objetivo
 - Metodología
 - Actividades
 - Cronograma
 - Estructura y roles del personal involucrado en el proyecto.
5. Una propuesta económica.

Ejemplo de propuesta económica

Producto	Costos detallados	Costo unitario
	<ul style="list-style-type: none"> • Personal • Insumos 	
COSTO TOTAL CON IVA INCLUIDO		\$

Considerar:

- Racionalidad de los rubros de costo
- Racionalidad de los costos acorde a los precios promedio de mercado

Los oferentes que no cumplan con los documentos arriba señalados no podrán ser elegibles.

IX. SELECCIÓN DE OFERTAS

Podrán ser elegibles los oferentes que hayan cumplido con los documentos e información solicitados en el numeral VIII. Las ofertas de los oferentes elegibles serán evaluadas de la siguiente forma:

La evaluación de la oferta se basará en la relación: mejor propuesta técnica (80%) y mejor oferta económica (20%).

Los aspectos a calificar y potenciales puntuaciones serán las siguientes:

- Experiencia comprobable de la organización en el campo de género, prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, medios de comunicación y derechos humanos. **(hasta 10 puntos)**
- Experiencia del personal dedicado al proyecto con amplios conocimientos en materia de prevención de la violencia contra mujeres y niñas, violencia de género y trabajo con medios de comunicación. **(hasta 10 puntos)**
- Evidencia en el desarrollo de productos similares **(hasta 10 puntos)**
- Cronograma de implementación apegado a los productos requeridos y tiempos de la consultoría **(hasta 10 puntos)**
- Propuesta metodológica para la implementación de la consultoría, que incluya propuesta de cronograma. Señalar el lenguaje y/o herramientas que serán utilizadas para el desarrollo del curso virtual. **(hasta 30 puntos)**
- Elementos adicionales propuestos por la organización, adicionales a lo solicitado **(hasta 10 puntos)**.

La propuesta económica podrá obtener hasta 20 puntos, equivalente al 20% de la evaluación total

Se valorará:

- Racionalidad de los rubros de costo
- Racionalidad de los costos acorde a los precios del mercado

Evaluación general

Se valorará la fortaleza técnica y se promediará con la oferta económica presentada. El puntaje total de cada propuesta será la suma de los puntos obtenidos en las dos evaluaciones señaladas en el párrafo XI, como sigue:

Puntos de la oferta metodológica + Puntos de la oferta económica

X. CONDICIONES DE PAGO

Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por adelantado, pero podrán determinarse pagos contra cumplimiento de servicios y previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

La organización deberá entregar una factura original. El pago se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la aceptación de la factura y el producto.

XI. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán seguir siendo válidas por 30 días luego del plazo de presentación de la oferta. En circunstancias especiales, UNFPA puede exigir a las organizaciones oferentes que extiendan la validez de sus ofertas. Las solicitudes de extensión de la validez se realizarán por escrito.

XII. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las organizaciones oferentes podrán solicitar al UNFPA clarificaciones sobre la presente convocatoria. Todas las dudas deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección: licitaciones-spotlight@unfpa.org a más tardar el **16 de diciembre de 2020 a las 18:00**. Las aclaraciones serán publicadas en la página web del UNFPA México al día siguiente a la misma hora para consulta de todas las organizaciones postulantes.

UNFPA podrá requerir a las organizaciones oferentes la aclaración de sus ofertas. El pedido de aclaración y la respuesta deben entregarse por escrito por UNFPA y no se debe buscar, ofrecer o permitir una modificación en el precio o contenido de la propuesta. La aclaración de las propuestas se puede proveer solo en respuesta a un pedido de aclaración o un pedido de información adicional a UNFPA.

XIII. DERECHO DE MODIFICAR REQUISITOS Y DE NEGOCIAR AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de la adjudicación del contrato, UNFPA se reserva el derecho de modificar la cantidad de unidades especificadas en la solicitud de propuesta (RFP) hasta un 20 % sin modificaciones en las tasas o precios por hora / día propuestos por los oferentes u otros términos y condiciones.



XIV. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La política de UNFPA en relación con el fraude y la corrupción está disponible en: [Política de Tolerancia Cero \(http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance\)](http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance) y aplica íntegramente a esta oferta. La presentación de una propuesta implica que el oferente conoce esta política.

UNFPA está comprometido a evitar, identificar y abordar todos los actos de fraude contra UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades de UNFPA. A tal efecto, UNFPA ha desarrollado una política antifraude con el objetivo de concientizar sobre los riesgos de fraude, implementar controles para prevenir fraudes y establecer un procedimiento para detectar fraudes y hacer cumplir esta política.

UNFPA requiere que los oferentes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de los contratos de UNFPA.

De acuerdo con esa política, UNFPA define los términos que se detallan a continuación:

- "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directo o indirecto, de cualquier cosa de valor con el fin de influir inadecuadamente en la actuación de terceros.
- "Práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- "Práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- "Práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- "Práctica obstructiva" significa la actuación pretendida para impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de UNFPA de auditoría, investigación y acceso a la información, que incluye destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento del material de pruebas a una investigación de UNFPA sobre denuncias de fraude y corrupción.
- "Práctica antiética" significa conducta o comportamiento que es contrario a los códigos de conducta del proveedor o del personal, como aquellas relacionadas al conflicto de intereses, obsequios, hospitalidad, provisiones post-empleo, abuso de autoridad y acoso.

UNFPA rechazará la adjudicación de un contrato si determina que un oferente recomendado para adjudicación se ha involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía por el contrato en cuestión.

UNFPA declarará a un proveedor como inelegible, ya sea indefinidamente o durante un periodo de tiempo, para celebrar un contrato/acuerdo con UNFPA si en cualquier momento determina que el proveedor se ha visto involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía o se ejecutaba un contrato/acuerdo de UNFPA.



Todo proveedor que participe en las actividades de adquisiciones de UNFPA debe proveer todos los documentos, registros y otros elementos requeridos al personal de UNFPA al primer requerimiento para facilitar toda investigación de denuncias de conducta indebida, tanto de los proveedores como de terceros, en las actividades de adquisición. La ausencia de dicha cooperación puede considerarse motivo suficiente para la exclusión del proveedor de la lista de proveedores de UNFPA y puede conducir a la suspensión seguida de revisión por parte de UNFPA.

Los proveedores, sus filiales, agentes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Auditoría y Servicios de Investigación de UNFPA, así como con cualquier otra entidad investigadora autorizada por el Director Ejecutivo y Asesor de Ética del UNFPA, según corresponda. Dicha cooperación debe incluir, pero no estar limitada a lo siguiente: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y cesionarios del proveedor, así como a la presentación de todos los documentos solicitados que incluyen registros financieros. La falta de plena cooperación con las investigaciones se considerará causa suficiente para que UNFPA rescinda el contrato y excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados de UNFPA.

Una línea directa confidencial antifraude está disponible para que cualquier oferente pueda informar actividades sospechosas y fraudulentas en la Línea Directa de Investigación de UNFPA.

XV. TOLERANCIA CERO

UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero sobre obsequios y atenciones. Por lo tanto, los oferentes no deben enviar obsequios ni ofrecer atenciones al personal de UNFPA.

XVI. PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL

El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios y otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.